

PANALPINA ECUADOR S.A.

INFORME DEL COMISARIO

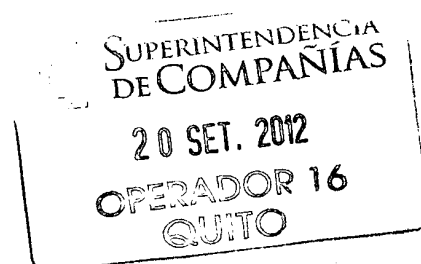
31 DE DICIEMBRE DE 2011

INDICE

A. Informe del Comisario

B. Información Suplementaria

Opinión sobre los aspectos requeridos por la Resolución No.92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías



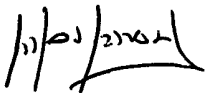
INFORME DEL COMISARIO

8 de marzo de 2012

A los señores miembros del Directorio
y accionistas de

Panalpina Ecuador S.A.

1. He examinado el balance general de Panalpina Ecuador S.A. al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes estado de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha en base a normas de auditoría generalmente aceptadas.
2. Los estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en mi revisión, la cual incluyó el examen a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluyo también la evaluación de los principios contables utilizados, de las disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las aplicaciones contables bajo las nuevas normas internacionales de información financiera NIIF's, de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.
3. En mi opinión, los estados financieros por mí examinados están acorde a los registros contables y presentan razonablemente, la situación financiera de Panalpina Ecuador S.A. al 31 de diciembre de 2011 y el resultado de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.



Ing. Carlos Carrera
Comisario



INFORMACION SUPLEMENTARIA

OPINION SOBRE LOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No.92-1-4-3-0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de Panalpina Ecuador S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art.321 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales, informo que:

1. Los administradores de Panalpina Ecuador S.A. han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.
2. Los administradores de Panalpina Ecuador S.A. me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.
3. La correspondencia, libro de actas de Juntas Generales de Accionistas y de Directorio, libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de Panalpina Ecuador S.A. se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. La custodia y conservación de bienes de Panalpina Ecuador S.A. es adecuada.
5. Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera NIIF's. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores no detectados. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

Ing. Carlos Carrera

Comisario

8 de marzo del 2012

